

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
5 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

## Creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio

### Informe presentado por la República Islámica del Irán

1. El presente informe se presenta de conformidad con la sección IV, párrafo 9, de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En esa sección, la Conferencia reafirmó que “todos los Estados partes en el Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados de la región”, debían “continuar informando sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución de 1995”. La República Islámica del Irán presentó su último informe en marzo de 2017, tal como figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.I/4](#). El presente informe contiene la lista de las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán desde 2017 con respecto a la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, incluido el plan de acción de 2010 sobre la aplicación de dicha resolución.

2. La República Islámica del Irán tiene un gran historial entre los países de Oriente Medio en lo que se refiere a la adhesión a instrumentos internacionales que prohíben las armas de destrucción masiva: puso en marcha la idea, presentada en 1974, de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio; es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas y el Protocolo de Ginebra de 1925, y signataria del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; y tiene un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con arreglo al cual todas sus instalaciones nucleares están sometidas a las salvaguardias de ese Organismo. Esto, sin duda, manifiesta claramente el firme compromiso de la República Islámica del Irán con la causa del desarme y la no proliferación nucleares, así como con la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. También demuestra que la República Islámica del Irán respalda decididamente el objetivo de prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo o la amenaza de empleo de armas de destrucción masiva.

3. De acuerdo con esta política, la República Islámica del Irán apoya plenamente la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, elemento esencial del documento final de la



Conferencia de 1995 y que constituyó la base para prorrogar indefinidamente el Tratado en 1995 sin someter el asunto a votación. Al tiempo que expresa su profunda preocupación por la prolongada demora en la aplicación de la resolución, la República Islámica del Irán cree firmemente que la resolución sigue siendo válida hasta que se logren sus metas y objetivos.

4. La aprobación en 2010 de un plan de acción para aplicar la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, en el que se instó a convocar una conferencia en 2012 sobre la creación en esa región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva, tomando la resolución de 1995 como mandato, fue una señal positiva para el cumplimiento de dicha resolución. Desde la aprobación de ese plan de acción, la República Islámica del Irán ha apoyado plenamente su pronta y plena aplicación. Las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán para respaldar la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y la correspondiente parte del plan de acción de 2010 son, entre otras, las siguientes:

I. La República Islámica del Irán siguió votando a favor de la resolución de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio. En esta resolución, que desde 1982 se aprueba por consenso sin someterla a votación, entre otras cosas, se “insta a todas las partes directamente interesadas a estudiar seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, para promover ese objetivo, invita a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”, se “exhorta a todos los países de la región que aún no lo hayan hecho, en espera de la creación de la zona, a aceptar someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica” y se “invita también a esos países, en espera de la creación de la zona, a abstenerse de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares en sus territorios o en los territorios bajo su control”. El régimen israelí, junto con los Estados Unidos, rompió en 2018 el consenso de 35 años sobre esta resolución al poner objeciones a la iniciativa de los países de la región de promover la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

II. Además, la República Islámica del Irán siguió votando a favor de la resolución de la Asamblea General relativa al riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio, en la que la Asamblea, recordando que Israel sigue siendo el único país de Oriente Medio que todavía no es parte en el Tratado y expresando preocupación “por las amenazas que plantea la proliferación de las armas nucleares para la seguridad y la estabilidad de la región de Oriente Medio”, “reitera que la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sigue siendo válida hasta que se logren sus metas y objetivos”, “pide que se adopten medidas inmediatas para lograr la plena aplicación de esa resolución”, “reafirma la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar el objetivo de la adhesión universal al Tratado en Oriente Medio” y exhorta a Israel “a adherirse al Tratado sin más demora, a no desarrollar, producir, ensayar ni adquirir de otro modo armas nucleares, a renunciar a la posesión de dichas armas y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo como medida

importante de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para afianzar la paz y la seguridad”.

III. La República Islámica del Irán también continuó votando a favor de la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio, en virtud de la cual la Conferencia General, expresando preocupación por “las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región de Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos”, “exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” y “afirma la urgente necesidad de que todos los Estados de Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares” como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

IV. Además, la República Islámica del Irán siguió apoyando plenamente la resolución de la Organización de Cooperación Islámica relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. En esa resolución, la Organización, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por que “la posesión de armas nucleares por parte de Israel plantea graves peligros para la seguridad y la estabilidad de la región de Oriente Medio” y “constituye una amenaza para los Estados no poseedores de armas nucleares y plantea un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales”.

V. Asimismo, la República Islámica del Irán continuó votando a favor de la resolución de la Organización de Cooperación Islámica relativa a la condena del régimen sionista por poseer capacidad nuclear para desarrollar arsenales nucleares. En dicha resolución, la Organización de Cooperación Islámica expresa “su seria preocupación por las actividades nucleares clandestinas y la adquisición de capacidad nuclear por Israel, que plantean una grave y constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y lo condena por seguir desarrollando y acopiando arsenales nucleares”. Además, la Organización “insta a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel para que renuncie a la posesión de sus armas nucleares, se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación sin más demora y sin condiciones y someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA”. Asimismo, la Organización reafirma, una vez más, “la necesidad de que se establezca rápidamente en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares”.

VI. La República Islámica del Irán también participó activamente en los debates pertinentes de las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 y presentó en dichas reuniones un informe ([NPT/CONF.2020/PC.I/4](#)) sobre la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y el plan de acción de 2010 y tres documentos de trabajo ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.12](#), [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.31](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.9](#)) que contienen, entre otras cosas, varias propuestas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio para su inclusión en el documento final de la Conferencia de Examen de 2020. La República Islámica del Irán, durante estas reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, invitó a la Conferencia de Examen a crear un órgano subsidiario de la Comisión Principal II que se encargara de examinar la aplicación urgente de la resolución de 1995 y el plan de acción de 2010 sobre Oriente Medio y a que acordara, teniendo en cuenta la experiencia previa, medidas concretas para su pronta aplicación.

VII. En calidad de miembro del Movimiento de los Países No Alineados, la República Islámica del Irán siguió apoyando la posición común del Movimiento acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, reflejada en los documentos finales de las cumbres y las conferencias ministeriales del Movimiento. De esos documentos, el más reciente es el documento final de la 18ª cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Bakú el 25 y el 26 de octubre de 2019, en el que los Jefes de Estado, entre otras cosas, “reafirmaron la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio”, “exhortaron a todas las partes interesadas a tomar medidas urgentes y prácticas encaminadas al cumplimiento de la propuesta presentada por el Irán en 1974 con miras a establecer dicha zona” y exigieron a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, que “renunciase a poseer armas nucleares, que se adhiciese al Tratado sin condiciones previas y sin demora, que sometiese de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA, de conformidad con la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, y que realizase sus actividades nucleares conexas de conformidad con el régimen de no proliferación”.

VIII. Dada la falta de avances en la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la República Islámica del Irán, durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, votó a favor de la decisión 73/546 de la Asamblea, relativa a la convocatoria de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. En esta decisión, la Asamblea General encomendó al Secretario General que convocase dicha conferencia en la Sede, a más tardar en 2019. En la decisión, la Asamblea también solicitó al Secretario General que convocase en la Sede períodos de sesiones anuales de la conferencia de una semana de duración hasta que la conferencia terminase de elaborar un tratado jurídicamente vinculante por el que se creara en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La Asamblea también dispuso que todas las decisiones que emanaran de la conferencia debían ser adoptadas por consenso por los Estados de la región.

IX. La República Islámica del Irán participó en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebró del 18 al 22 de noviembre de 2019, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General. Irán apoyó la declaración política que se aprobó en el primer período de sesiones de la Conferencia, en la cual se transmitió un mensaje claro de los Estados participantes a la comunidad internacional sobre su voluntad política, su compromiso renovado y su determinación de cumplir el objetivo de crear dicha zona.

X. Además, durante ese período, la República Islámica del Irán siguió respaldando plenamente todas las demás resoluciones internacionales y regionales y las declaraciones en apoyo de la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

XI. La República Islámica del Irán prosiguió sus diálogos y consultas bilaterales y multilaterales con los Estados partes en el Tratado, en particular en Oriente Medio, a fin de intercambiar opiniones y coordinar posiciones sobre la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995.

5. Si bien expresa su más profunda preocupación por el fracaso de la Conferencia de Examen de 2015, debido a la objeción de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá a que se incluyesen en el proyecto de documento final determinados elementos sobre la aplicación de la resolución de 1995 y el plan de acción de 2010 sobre Oriente Medio, la República Islámica del Irán reitera su posición de principio sobre el tema. La República Islámica del Irán seguirá esforzándose al máximo, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros multilaterales, en particular en el marco del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación, para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

---